



NACIONAL



Resolución 36/2004

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obra Social de Alfajoreros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros -- Baja del Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la cobertura médico-asistencial de los empleados de monotributistas -- Mantiene obligación con los empleados ya inscriptos.

Fecha de Emisión: 21/01/2004; Publicado en: Boletín Oficial 28/01/2004

VISTO el Expediente N° 59.453/03 - SSSalud, y la Resolución N° 119/01 - SSSalud; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del visto se dictó la Providencia N° 1255/03 - RNOS/SSSalud con motivo de la solicitud de baja por parte de la OBRA SOCIAL DE ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS (R.N.O.S. 1-0110-9) del Listado de Obras Sociales que reciben empleados de monotributistas.

Que con fecha 16 de mayo de 2001, este Organismo rubricó bajo el número N° 14.558 un libro denominado "Registro de Afiliación de Empleados de Monotributistas" correspondiente a la entidad.

Que el Agente de Salud mediante nota de fecha 26 de noviembre de 2003, comunicó la decisión de renunciar a hacer uso de la facultad de brindar cobertura a los empleados de monotributistas.

Que el citado Agente no ejerció oportunamente, la facultad acordada en el artículo 2° de la Resolución N° 119/01 - SSSalud.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto, considerando que ante la ausencia de una norma expresa que contemple la solicitud efectuada por el Agente de Seguro de Salud, corresponde aplicar por analogía lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución N° 061/00 - SSSalud, estimando que habiendo transcurrido más de un año desde el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 119/01 - SSSalud, corresponde acceder a lo peticionado, debiendo mantener su obligación respecto de los beneficiarios ya inscriptos.

Que esta Superintendencia comparte el criterio sustentado por las áreas técnicas del organismo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96 y 145/03.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1° - Dar de baja a la OBRA SOCIAL DE ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS (R.N.O.S. 1-0110-9) del Listado de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la cobertura médico-asistencial de los empleados de monotributistas, manteniendo su obligación respecto de los empleados de monotributistas ya inscriptos.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Notifíquese al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente archívese.
- Rubén H. Torres.

